



11 DE MAYO DE 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2022, reunidos mediante las tecnologías de información y vía video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Evaristo Águila Taxis.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Daphne Rubio González.

Directora General de Recursos Materiales y Servicios, y responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Juan Carlos Ruiz Rivas para auxiliar a este Comité Técnico, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. – Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al Comité Técnico. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.





11 DE MAYO DE 2022

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000307.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 2725/22.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento
2. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000113.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1779/22.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022001479.
2. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026022001445, 330026022001447, 330026022001449, 330026022001450, 330026022001452, 330026022001453, 330026022001454, 330026022001455, 330026022001457, 330026022001451, 330026022001462, 330026022001518, 330026022001524, 33002602200147, 330026022001473, 330026022001432, 330026022001433, 330026022001434, 330026022001435, 330026022001436, 330026022001438, 330026022001439, 330026022001441, 330026022001443, 330026022001444.
3. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022001463 y 330026022001554
4. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022001372, 330026022001470 y 330026022001488.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

A.1.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000307.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 2725/22.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito se me entregue copia de la versión publica del expediente 10-0773-21 y las documentales que lo integran, el cual se inició en la Dirección de Incorporación y revalidación de la secretaria de educación pública, respecto a la solicitud que realizara el Dr. Edgar Emmanuel Basto Ledesma, en cuanto a los títulos y estudios de especialidad en terapia respiratoria en cuidado critico expedidos el 27 de abril de 2012 y que realizara en la Universidad Manuela Beltrán de la república de Colombia, para poder ejercer en México como especialista en enfermedades respiratorias . información que solicito en base a datos que me fue otorgada por la secretaria de salud de tabasco del cual anexo una copia." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)** quien manifestó lo siguiente:



11 DE MAYO DE 2022

"...se hace de su conocimiento que este sujeto obligado pone a disposición la versión pública de dicha información en copias simples o certificadas previo pago de derechos; cabe señalar, que en caso de optar por esta última opción se tendrá que realizar el pago correspondiente a 28 hojas útiles." (SIC)

El ciudadano recurrió la respuesta otorgada por la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, en los siguientes términos:

"Me encuentro inconforme con la respuesta del sujeto obligado, toda vez que si bien es cierto dan respuesta a mi solicitud, esta se me pretende entregar oponer a disposición en una modalidad o formato distinto al que solicite, que en el presente asunto resulta ser a través del medio Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, y se me está condicionado a recibir la información en copias simples o certificadas las cuales deberé recoger en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado." (SIC)

EL **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** notificó a la Unidad de Transparencia sobre el **RRA 2725/22**, mismo que fue turnado a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)** para que atendiera mediante alegatos, quien manifestó lo siguiente:

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turno el presente recurso a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, quien manifiesta lo siguiente: "Al respecto se informa que: 1) Destaco que, la información solicitada contiene datos personales que hacen identificable a la persona titular de los datos, lo cual, acorde con los artículos 116 y 120 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede configurarse como información confidencial, la cual no puede tratarse sin el consentimiento del titular de la información, otorgado de forma libre, específica e informada, y tal condición no está sujeta a temporalidad. 2) No obstante, en aras de dar una mayor atención al solicitante, se proporciona la versión electrónica del expediente administrativo identificado con el número 10-0773-21; así como, las copias simples o certificadas de dicho expediente previo pago de derechos. Por lo anterior, esta Autoridad Educativa considera que se completó la información proporcionada, haciendo hincapié en que ningún momento se pretende obstaculizar el derecho del acceso a la información del solicitante." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** recibió la resolución del INAI en relación con el **RRA 2725/22** donde se instruye lo siguiente:

"Por lo tanto, se estima que el agravio hecho valer por la persona recurrente deviene FUNDADO. QUINTO. SENTIDO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal, se determina procedente MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a efecto de que entregue la versión pública del expediente 10-0773-21 y las documentales que lo integran, sobre la solicitud que realizara una persona identificada, para poder ejercer en México como especialista en enfermedades respiratorias, a en medios electrónicos. Ahora bien, toda vez que la modalidad elegida por la persona recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; el sujeto obligado deberá entregar la referida información, mediante dicha modalidad" (SIC)

11 DE MAYO DE 2022

La **Unidad de Transparencia** turnó la resolución de mérito a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, quien manifiesta lo siguiente:

"En términos de lo instruido por el INAI, se hace entrega en versión pública del expediente identificado con el número 10-0773-21. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación como confidencial de los siguientes datos personales:

- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad.
- Domicilio.
- Firma.
- Correo electrónico.
- Código de barras del acta de nacimiento.
- Los datos de localización del acta de Nacimiento.
- Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, el nombre de los padres y el nombre de los abuelos contenidos en el acta de nacimiento.
- RFC
- Datos de los testigos que obran en la carta poder; así como la rúbrica.
- Todos los datos personales que obran en el INE que anexan los testigos en la carta poder.

Lo anterior en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARTICULAR PLASMADOS EN UNA SOLICITUD DE TRAMITE; CÓDIGO DE BARRAS DEL ACTA DE NACIMIENTO, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, PLASMADOS EN UNA ACTA DE NACIMIENTO; FIRMA DEL INTERESADO, PLASMADO EN UN COMPROBANTE DE CUENTA BANCARIA; CURP, PLASMADO EN UNA HOJA DE AYUDA; FIRMA DEL INTERESADO PLASMADO EN UNA RESPUESTA DE OFICIO; FIRMA Y CÓDIGO QR, PLASMADO EN UNA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN; NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA PLASMADO EN UN CARTA PODER; ASÍ COMO, NOMBRE, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, CURP, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, SECCIÓN, VIGENCIA, CÓDIGO QR, CÓDIGO DE BARRAS Y FIRMAS PLASMADOS EN 4 CREDENCIALES PARA VOTAR EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000113.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1779/22.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Se adjunta documento a la presente solicitud." (SIC)

11 DE MAYO DE 2022

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM)** para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. Siendo su respuesta la siguiente:

"Puntos 1 y 3 El C. Luis José Romero Castellanos, ocupó el puesto de docente en la extensión del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 17 de Telchac Puerto, en el Estado de Yucatán, con horarios de lunes de 13:00 a 15:00 hrs., miércoles de 07:00 a 09:00 y 10:00 a 14:00 hrs., y viernes de 10:00 a 15:00 hrs., impartió la asignatura de Tecnologías de la Información y Ciencias Sociales.

Las funciones que desempeña son:

- Revisión de los planes y programas que oferta el plantel a fin de adaptarlos al contexto, sugerir la permanencia, modificaciones o liquidación de carreras técnicas.
- Análisis de los Indicadores Educativos (deserción escolar, reprobación, eficiencia terminal) y resultados de desempeño de los estudiantes en pruebas estandarizadas (PLANEA, PISA Evaluación al Ingreso) para generar un Plan de Intervención Académico a fin de mejorar los resultados.
- Análisis y evaluación de servicios como orientación vocacional, orientación educativa y tutorías entre otros.
- Revisión, análisis y retroalimentación del desempeño de los docentes con base en los resultados de la evaluación normativa por campos de conocimiento, asignaturas y módulos profesionales),
- Impulsar y verificar el proceso de tutoría a los docentes de nuevo ingreso y a quienes lo requieran en coordinación con el ATP.
- Seguimiento y atención de los indicadores de logro académico de los estudiantes por asignatura/módulo, Fortalecer los mecanismos de evaluación del aprendizaje y del desarrollo de competencias.
- Implementar estrategias para el acompañamiento de los estudiantes y el impulso de su trayectoria educativa.
- Impulsar la elaboración multidisciplinaria de las estrategias didácticas a partir de las competencias genéricas que deben impulsarse en mayor medida desde cada asignatura del área básica o propedéutica, articulando las competencias disciplinares e identificando los conceptos básicos y fundamentales que deberán incluirse para lograr que el estudiante cubra el perfil de egreso acorde al Marco Curricular Común.
- Fortalecer los mecanismos de evaluación del aprendizaje y del desarrollo de competencias.

Punto 2. Ostentó las plazas 071799E501105.00000004, 071799E501105.00000003, 071799E501105.00000002 y 071799E501105.00000001, Técnico Docente, Asignatura "A" con 20 horas, hasta la quincena 202202, en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 17 de Progreso, en el Estado de Yucatán.

Punto 4. Ingreso a la Secretaría de Educación Pública en el año 2015-16, cubriendo interinato.

Punto 5. Los requisitos fueron de acuerdo con la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Punto 6. Cursos: Curso Básico Líderes Construye – T, Curso Intensivo de Portafolios de Evidencias y Planeación Didáctica Argumentada., Talleres de Competencias Docentes del Nivel Medio Superior, Aplicación del Modelo Educativo en el nivel Medio Superior, Ter Ciclo de Conferencias de Cultura Física CONADEMS 2020.

Punto 7. Se anexa curriculum vitae en versión pública, testados. Fecha de nacimiento, estado civil, clave única del registro de población y correo electrónico.

Puntos 8 al 11, se anexa nómina simple del C. Romero Castellanos, en donde se muestran las percepciones recibidas, dicha documento se envía en versión pública, testados: Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población.

Por lo que se requiere sean sometida a la aprobación del Comité de Transparencia.

Por último, cabe destacar que el C. Romero Castellanos, dejó de estar activo en esta Unidad Administrativa a partir de la quincena 201517." (SIC)

El ciudadano recurrió la respuesta otorgada por este sujeto obligado en los siguientes términos:

"NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN COMO ANEXOS." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** recibió el **RRA 1779/22**, que fue atendido por la **Dirección de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM)** quien manifestó mediante alegatos lo siguiente:

11 DE MAYO DE 2022

"Puntos 1 y 3 El C. Luis José Romero Castellanos, ocupó el puesto de docente en la extensión del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 17 de Telchac Puerto, en el Estado de Yucatán, con horarios de lunes de 13:00 a 15:00 hrs., miércoles de 07:00 a 09:00 y 10:00 a 14:00 hrs., y viernes de 10:00 a 15:00 hrs., impartió la asignatura de Tecnologías de la Información y Ciencias Sociales.

Las funciones que desempeña son:

- Revisión de los planes y programas que oferta el plantel a fin de adaptarlos al contexto, sugerir la permanencia, modificaciones o liquidación de carreras técnicas.
- Análisis de los Indicadores Educativos (deserción escolar, reprobación, eficiencia terminal) y resultados de desempeño de los estudiantes en pruebas estandarizadas (PLANEA, PISA Evaluación al Ingreso) para generar un Plan de Intervención Académico a fin de mejorar los resultados.
- Análisis y evaluación de servicios como orientación vocacional, orientación educativa y tutorías entre otros.
- Revisión, análisis y retroalimentación del desempeño de los docentes con base en los resultados de la evaluación normativa por campos de conocimiento, asignaturas y módulos profesionales),
- Impulsar y verificar el proceso de tutoría a los docentes de nuevo ingreso y a quienes lo requieran en coordinación con el ATP.
- Seguimiento y atención de los indicadores de logro académico de los estudiantes por asignatura/modulo, Fortalecer los mecanismos de evaluación del aprendizaje y del desarrollo de competencias.
- Implementar estrategias para el acompañamiento de los estudiantes y el impulso de su trayectoria educativa.
- Impulsar la elaboración multidisciplinaria de las estrategias didácticas a partir de las competencias genéricas que deben impulsarse en mayor medida desde cada asignatura del área básica o propedéutica, articulando las competencias disciplinares e identificando los conceptos básicos y fundamentales que deberán incluirse para lograr que el estudiante cubra el perfil de egreso acorde al Marco Curricular Común.
- Fortalecer los mecanismos de evaluación del aprendizaje y del desarrollo de competencias.

Punto 2. Ostentó las plazas 071799E501105.0000004, 071799E501105.0000003, 071799E501105.0000002 y 071799E501105.0000001, Técnico Docente, Asignatura "A" con 20 horas, hasta la quincena 202202, en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 17 de Progreso, en el Estado de Yucatán.

Punto 4. Ingreso a la Secretaría de Educación Pública en el año 2015-16, cubriendo interinato.

Punto 5. Los requisitos fueron de acuerdo con la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Punto 6. Cursos: Curso Básico Líderes Construye – T, Curso Intensivo de Portafolios de Evidencias y Planeación Didáctica Argumentada., Talleres de Competencias Docentes del Nivel Medio Superior, Aplicación del Modelo Educativo en el nivel Medio Superior, 1er Ciclo de Conferencias de Cultura Física CONADEMS 2020.

Punto 7. Se anexa curriculum vitae en versión pública, testados. Fecha de nacimiento, estado civil, clave única del registro de población y correo electrónico.

Puntos 8 al 11, se anexa nómina simple del C. Romero Castellanos, en donde se muestran las percepciones recibidas, dicho documento se envía en versión pública, testados: Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población.

Por lo que se requiere sean sometida a la aprobación del Comité de Transparencia.

Por último, cabe destacar que el C. Romero Castellanos, dejo de estar activo en esta Unidad Administrativa a partir de la quincena 201517." (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió el presente asunto bajo la siguiente instrucción:

"En consecuencia, con fundamento en el artículo 157 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por la Oficina de la Presidencia de la República, razón por la cual se le instruye a efecto de que:

Haga entrega a la parte recurrente lo solicitado en los puntos 7,8,9,10 y 11 es decir, en relación con el currículo Vitae extenso; sueldo mensual; compensación mensual, sueldo anual, y la compensación anual en medios electrónicos." (SIC)

11 DE MAYO DE 2022

La **Unidad de Transparencia** recibió la Resolución del INAI **RRA 1779/22** que fue atendida por la **Dirección de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM)**, quien manifiesta lo siguiente:

"Punto 7. Se anexa curriculum vitae en versión pública, testados. Fecha de nacimiento, estado civil, clave única del registro de población, correo electrónico, fotografía y fechas de estudio de primaria, secundaria media superior, superior, diplomado y maestría.

Puntos 8 al 11, se anexa nómina simple del C. Romero Castellanos, en donde se muestran las percepciones recibidas, dicha documento se envía en versión pública, testados: Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, número de cheque, deducciones, líquido a pagar y total.

Por lo que se requiere sean sometida a la aprobación del Comité de Transparencia." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, FOTOGRAFÍA Y FECHAS DE ESTUDIO DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, DIPLOMADO Y MAESTRÍA PLASMADOS EN UN CURRÍCULUM VITAE; ASÍ COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN, NÚMERO DE CHEQUE, DEDUCCIONES, LÍQUIDO A PAGAR Y TOTAL PLASMADOS EN REPORTE DE GENERACIÓN DE NOMINA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

B.1.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022001479.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"1. Solicito copia de las constancias de estudios del C. (...) efectuadas en instituciones de reconocimiento educativo oficial.

2. Solicito copia del título profesional de licenciado en derecho presentado por el C. (...) para ser contratado como encargado o Director de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V.

3. Solicito copia de la o las cédulas profesionales otorgadas por la Secretaría de Educación Pública en favor del C. (...)

4. Solicito copia del curriculum presentado por el C (...) para ser contratado como encargado o Director de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., en el que se acredite que cuenta con una experiencia mínima de cinco años en el desempeño de cargos de alta responsabilidad, contados a partir de que se le otorgó cédula profesional para desempeñarse como licenciado en derecho o abogado por la Secretaría de Educación Pública.

... ." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

11 DE MAYO DE 2022

"Al respecto, me permito informar que en la Dirección General de Profesiones se está llevando a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos para localizar el documento solicitado en la solicitud 330026022001479, razón por la cual, se solicita se extienda el plazo a efecto de seguir realizando la búsqueda de la información y poder dar cumplimiento a lo requerido con fundamento en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022001479 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.2.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026022001445, 330026022001447, 330026022001449, 330026022001450, 330026022001452, 330026022001453, 330026022001454, 330026022001455, 330026022001457, 330026022001451, 330026022001462, 330026022001518, 330026022001524, 33002602200147, 330026022001473, 330026022001432, 330026022001433, 330026022001434, 330026022001435, 330026022001436, 330026022001438, 330026022001439, 330026022001441, 330026022001443, 330026022001444

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito las funciones de un prefecto de cetis; solicito el protocolo a seguir en el cetis 104, cuando un alumno llegar tarde y no lo deja entrar el prefecto del turno vespertino; solicito el protocolo a seguir en el cetis 104, cuando un alumno no lleva el uniforme escolar y no lo deja entrar el prefecto del turno vespertino; solicito el protocolo a seguir en el cetis 104, cuando los alumnos no tienen clase y el prefecto del turno vespertino solo da vueltas en su mismo espacio; solicito el protocolo a seguir en el cetis 104, cuando los alumnos no entran a clases, pero si están dentro del plantel, sobre todo que hace el prefecto del turno vespertino; Solicito las hojas que lleva el prefecto, turno vespertino, de cetis 104, de la semana del 4 al 8 de abril de 2022, en el que tiene sus hojas a mano de los horarios de docentes. Las solicito de manera legible; solicito indique porque motivo el día 7 de abril de 2022, los alumnos no tuvieron clases desde las 13:00 horas hasta las 15:00 horas. Indique además si eso beneficia a los alumnos, el no tener clases. Esto en cetis 104." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitudes recibidas, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva, la oficina auxiliares del Estado; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender los folios mencionados." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMEROS DE FOLIOS 330026022001445, 330026022001447, 330026022001449, 330026022001450, 330026022001452, 330026022001453, 330026022001454, 330026022001455, 330026022001457, 330026022001451, 330026022001462, 330026022001518, 330026022001524, 33002602200147, 330026022001473, 330026022001432, 330026022001433, 330026022001434, 330026022001435, 330026022001436, 330026022001438,

11 DE MAYO DE 2022

330026022001439, 330026022001441, 330026022001443, 330026022001444 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.3.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022001463 Y 330026022001554.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DOCUMENTO ANEXO." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar que en la Dirección General de Profesiones se está llevando a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos para localizar el documento solicitado en la solicitud 330026022001463 Y 330026022001554, razón por la cual, se solicita se extienda el plazo a efecto de seguir realizando la búsqueda de la información y poder dar cumplimiento a lo requerido con fundamento en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022001463 Y 330026022001554 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.4.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022001372, 330026022001470 y 330026022001488.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Se solicita de la manera más atenta que nos proporcionen la información correspondiente a las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué medidas han tomado para dar cumplimiento al estipulado en la Ley 822, concretamente, los artículos 28, 29 y 30 sobre el entorno físico, transporte e información sobre accesibilidad?*
- 2. ¿Qué plan y plazos existen para dar cumplimiento a lo estipulado en esta ley relativo a las medidas que deben tomarse anualmente, para la adaptación de espacios para la accesibilidad?*
- 3. ¿Qué medidas han tomado para capacitar al personal en la materia, conforme con lo dispuesto por la Ley 822?*
- 4. ¿Dentro del área de atención al público de la dependencia, se cuenta con rampas de acceso, al menos un baño para personas con discapacidad; puertas y pasillos con radios de giro para sillas de ruedas; barandales; ventanillas a la altura estipulada por la norma; y estacionamiento para personas con discapacidad? En todos los casos documentar evidencia.*
- 5. Al respecto de lo anterior ¿qué obras se realizaron para realizar adecuaciones en 2021, y cuáles se tienen programadas para el 2022?*
- 6. ¿Qué presupuesto se ha destinado la dependencia en el 2021 a la implementación de medidas de accesibilidad y qué presupuesto tiene etiquetado para el ejercicio 2022*



11 DE MAYO DE 2022

7. ¿Cuántas personas con discapacidad laboran en la institución y qué porcentaje representan del total, tomando en cuenta que tener estas cifras es una obligación de ley?
8. ¿Cuántas inspecciones se han realizado en materia de seguridad y salud en el trabajo por las autoridades laborales y en su caso, por las observaciones realizadas?
9. ¿Cuántas capacitaciones de adiestramiento se han realizado a personas con discapacidad que laboran en el centro de trabajo?
10. ¿Cuántos y cuáles dictámenes han sido emitidos por las unidades de verificación con las normas asociadas a las personas con discapacidad?
11. Se solicita versión pública del censo a personas con discapacidad que labora en el área de trabajo de la dependencia.
12. ¿Cuántos y cuáles dictámenes han sido emitidos por la Secretaría de Gobernación sobre la evaluación satisfactoria de afectación a las alas? De conformidad con la NOM 008-SEGOB-2015.
13. En los años 2021 y 2022 ¿se han llevado a cabo acciones en favor de la concientización o sensibilización de los trabajadores con respecto a las personas con discapacidad? Ya sea para mejorar la atención a la ciudadanía o bien para mejorar la convivencia y desarrollo en el ambiente de trabajo;

Informe por favor el desglose del gasto que la Secretaría de Educación Pública ha realizado en los años fiscales del 2000 al 2021. En el desglose se pide que mencione programa, rubro, cantidad de dinero, gasto corriente y/o sueldos y salarios, gastos en infraestructura escolar, mantenimiento en escuelas y edificios administrativos. Y de otros gastos que sean indispensables para la función escolar académica en todos los niveles, municipios y entidades federativas.;

Proporcione la cantidad de vehículos terrestres con que actualmente cuenta en su inventario, el año de fabricación y kilometraje recorrido. ¿Existe algún manual, norma, reglamento, circular o expresión documental que establezca el tiempo máximo de utilización de sus vehículos previamente indicados? proporcione el termino de uso establecido y el título del documento. Señale las normas internacionales, federales y estatales en materia de gases emitidos a la atmósfera que aplican para este tipo de vehículos y de qué forma se lleva a cabo la verificación de cumplimiento de las normas ambientales (los llevan a verificentros estatales o cuenta con personal certificado y la infraestructura tecnológica requerida). ¿Cuál es el presupuesto asignado para el mantenimiento y óptima operación de referidos vehículos ¿Cuenta con algún programa o iniciativa para sustituir vehículos contaminantes a diesel y gasolina por híbridos o eléctricos? Actualmente, ¿cuántos vehículos cero emisiones eléctricos o híbridos tiene en inventario? Proporcione el nombre y cargo del servidor público que gestiona su adquisición y del que hace o autoriza la requisición de recursos económicos para sustituir a los vehículos que han sido enajenados por cumplir su tiempo de vida activo. En el presente año, ¿cuántos vehículos quedarán fuera de servicio por alcanzar el tiempo de vida límite y cuantos serán adquiridos para sustituir aquellos que se requieren todavía? ¿Para la agenda 2030 tiene contemplado sustituir algún porcentaje de vehículos contaminantes por aquellos que no perjudican la calidad del aire? En su Programa Sectorial o en su defecto Documento de Planeación precedido por el Plan Nacional de Desarrollo, ¿estableció metas para reducir los vehículos que dañan el medio ambiente? Para el AIFA, ¿cuántos vehículos eléctricos o híbridos se adquirieron?" (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.." (SIC)



11 DE MAYO DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMEROS DE FOLIOS 330026022001372, 330026022001470 Y 330026022001488 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Evaristo Águila Texís.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.

Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Daphné Rubio González.

Directora General de Recursos Materiales y Servicios, y responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.